

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 0589
RADICACION 765204003007-2021-00170-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS – MINIMA CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante Auto Interlocutorio No. 0547 de agosto 02 de dos mil veintiuno (2021), el despacho, **INADMITIO** la presente demanda **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**, toda vez que la misma no cumplía con los requisitos de ley, indicándose los motivos por los cuales se procedía a dicho pronunciamiento, encontrándose mas que vencido el término legal para que la parte actora subsanara debidamente la demanda, sin haberlo hecho.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZANDO** la demanda, lo que se indicará en la parte resolutiva del presente auto, así mismo se ordenará la entrega de los anexos presentados sin necesidad de desglose, ordenándose además el archivo del presente asunto, previa cancelación de su radicación.

Sin mas consideraciones de orden legal, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**, propuesta por **SURGIENDO SOCIEDAD COPPERATIVA-COOPSURGIENDO**, en contra de la señora **NELLY ROSA NOGUERA JARAMILLO**.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte demandante los anexos presentados con la demanda, sin necesidad de desglose.

TERCERO: SURTIDO lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LA JUEZ,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES

DTE: COOPSURGIENDO

DDO: NELLY ROSA NOGUERA JARAMILLO

ACD.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Palmira

RECIBIDO EN LA JUZGADURA
EN ESTADO DE 089
auto anterior
Palmira
12 AGO 2021
b. Sarmiento

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9cbfaaae06935105d90eb8794e0d7255cfa0fa1864edbf2cb0d7c61e09d553c
Documento generado en 11/08/2021 02:44:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>